



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, decreto 1082 de 2015, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima cuantía.

1. Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, tiene establecido como proyecto de producción de Centro, “Fortalecimiento Producción Intensiva ovino caprina, como alternativa innovadora de la FPI en ambientes reales de aprendizaje que garanticen la sostenibilidad de la cadena productiva en la región y consolidación y fortalecimiento económico”, cuyo producto final sea la producción y comercialización de la caprinaza y ejemplares semovientes de las diferentes razas existentes en la Granja Los Andes.

Para el desarrollo de éste proyecto, el Centro cuenta con asignación presupuestal así:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, recursos: Nación, valor asignado: \$5.000.000,00

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, recursos: Propios, valor asignado: \$14.000.000,00

Para el logro de los resultados de éste proyecto, se requiere la adquisición de alimento e insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes ovinos y caprinos de la Granja Los Andes.

En la actualidad el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes cuenta con una sede rural denominada Granja los Andes, en el cual se cuenta con un aprisco, como ambiente de formación real para los aprendices y que a la fecha cuenta con semovientes, entre ovinos y caprinos así:

Ejemplares Ovinos: 40

Ejemplares Caprinos: 75

El centro de formación imparte programas de formación del nivel (Titulada, complementaria, articulación, Sena Emprende Rural, Auxiliar, técnico, tecnológico y especializaciones tecnológicas) como: Tecnólogo en especies menores, Tecnología en Gestión empresarial, Técnico en producción pecuaria, Tecnología en producción ganadera, Técnico en producción ecológica, Técnico en producción ovino caprino, Gestión integrada de la calidad, seguridad y salud ocupacional. Procesamiento de alimentos, Agricultura de precisión, manejo ambiental. Asistencia técnica agropecuaria, Formación complementaria en: Manejo sanitario, Alimentación, Reproducción de ovinos y caprinos. Los animales con los que cuenta la granja son instrumentos en las etapas de formación al igual que en las etapas prácticas que desarrollan nuestros aprendices, si bien es cierto que actualmente las formaciones se encuentran suspendidas de manera presencial y que las mismas han venido desarrollándose de manera virtual, también lo es que al ser los semovientes del nuestro aprisco un instrumento de enseñanza se requiere contar con los insumos necesarios para garantizar la alimentación de los mismos, con el propósito que cuando los aprendices retomen las formaciones, se cuente con animales sanos, los cuales también hacen parte importante del proceso de generación de recursos en la producción de Centros, ya que con ellos se genera la caprinaza para la venta de agricultores de la región y uso en las formaciones agrícolas que desarrolla el centro de formación (una vez se retomen). También se obtienen recursos a través de la venta de los animales ya sea en pie o su carne para diferentes producciones.

Atendiendo a que en este momento no contamos con programas de formación presencial a causa de la contingencia por la pandemia del Covid-19, la granja cuenta actualmente con el desarrollo de funciones de cuidado de los animales a través del trabajador oficial y el apoyo técnico de la Granja los Andes quienes cuentan con las medidas de bioseguridad para poder llevar a cabo el cuidado y atención de los animales, es por ello se requiere de los materiales de formación propios para la elaboración de alimentos para los ovinos y caprinos e insumos para la elaboración de alimentos para el sostenimiento de los semovientes y la seguridad alimentaria de los mismos y garantizar así también la producción de Centro con la producción de caprinaza, la venta de semovientes en pie y el procesamiento de la carne para producción.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander

Carrera 11 No. 13 – 13 Málaga, Santander - (097) 6607425 – 6607592 – 6607012 – 6607015 - 6607018

www.sena.edu.co

☎️📧📞 SENAComunica



Una vez verificado con el encargado de Almacén, se puede determinar que en bodega no se cuenta con los alimentos e insumos a adquirir o suplementos nutricionales con destino a la alimentación de los semovientes descritos anteriormente y que es de suma urgencia la compra de los mismos ante la necesidad de mantener las condiciones de nutrición y alimentación de los animales. Dicha contratación está establecida en el plan anual de adquisiciones en la fila 2121 de la séptima versión, por lo anterior se hace necesario la adquisición de alimentos y suplementos nutricionales para el sostenimiento de los mismos, brindando el alimento adecuado para su manutención.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar el proceso de suministro de alimento e insumos para semovientes con el fin de garantizar la adecuada alimentación y sostenimiento durante la vigencia 2020.

Razón por la cual el Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes, requiere adquirir alimento con el fin de garantizar la adecuada alimentación de los semovientes, el sostenimiento, el desarrollo del proyecto de producción de Centro y el funcionamiento del aprisco de la Granja.

2. Descripción del objeto a contratar:

- a) **Objeto:** “Contratar suministro de materiales de formación e insumos para explotación de centros para apoyar el sostenimiento de los animales de la granja los Andes del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2020, regional Santander”.
- b) **Código del clasificador de bienes y servicios**, es el siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION
10120000	Comida de animales
10121500	Pienso para ganado
10121505	Heno
10121507	Forraje compuesto

c) Lugar de ejecución:

La entrega de los bienes adquiridos se hará en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, en la Granja Los Andes ubicada en la finca Ventaquemada de la Vereda Calichal del Málaga Santander, (kilómetro 3.5 vía Cúcuta) en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. directamente al supervisor del Contrato y almacenista.

La entrega se hará dando cumplimiento a los requisitos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional en atención a la pandemia por Covid-19.

Será un requisito para la Entrega: Que el contratista de aviso al Supervisor del Contrato, la fecha real de entrega de los insumos, con la debida antelación (mínimo tres días hábiles antes) con el fin de que se organice la logística de recibido en el almacén, espacio en bodega y disponibilidad de personal técnico y operativo con las debidas medidas de bioseguridad para garantizar el bienestar de los sujetos que actúen en el proceso del recibimiento de los bienes.

d) Forma de pago

El SENA realizará pagos parciales mensuales vencidos abiertos, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución, los reportes mensuales del estado de cuenta y certificación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del contratista.

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección carrera 11 N° 13 -13, Málaga Santander, teléfono 6607425 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista la cuenta de cobro deberá estar firmada en original indicar el periodo de pago, tener fecha de suscripción y número de cuenta; deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo de cobro, certificación del pago de los aportes a la seguridad social integral del mes de suscripción de la cuenta o factura, certificado de aporte por concepto de parafiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días, firmado, copia del RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 180 días y copia de certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, a donde se realizará el respectivo pago.



Los pagos a que se obliga el SENA en virtud de lo contratado, estarán sujetos a las disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción de la totalidad de los documentos necesarios para el pago, correctamente diligenciados.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

3. Condiciones Técnicas Exigidas

Denominación del Servicio	"Contratar suministro de materiales de formación e insumos para explotación de centros para apoyar el sostenimiento de los animales de la granja los Andes del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2020, regional Santander".
Unidad de medida	Unidad

a) Características técnicas de los bienes y/o servicios

Las cantidades previstas en la respectiva necesidad se ajustan y priorizan teniendo en cuenta el análisis de mercado adelantado, así:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alimento balanceado para ovinos y caprinos mínimo 18%	Alimento balanceado para ovinos y caprinos, Proteína Mínimo 18% Grasa Mínimo 2.5% Fibra Mínimo 12 % Cenizas máximo 10% Humedad mínimo 13% Con Registro ICA	Bulto x 40 Kg	184
2	Glicerol	Líquido viscoso, inodoro, higroscópico y dulce. Subproducto derivado de la industria del biodiesel, para consumo animal posee un 80% de pureza, presentación con 10 % de agua o menos. Composición: 70 a 93% de glicerina, 8 a 20% de humedad, 2 a 10% de minerales (fundamentalmente ricos en Na o K) y 100 a 750 mg/kg de metanol.	pimpina por 25 kg	10
3	Heno	Forraje deshidratado Compuesto por gramíneas angleton y/o pangola de ALTA Calidad que garantice sus niveles proteicos y características nutritivas.	Fargo de 60 kg	25
4	Melaza	Subproducto que proviene de la extracción del azúcar de caña. Debe tener una consistencia clara, transparente y homogénea sin impurezas pueden servir de materia a una fermentación futura. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la ntc 587 cenizas sulfatadas (% máx. En masa) para grado 2: 15 grados briz a 20° c: mínimo 79,5 melaza grado 2 azúcares totales: 48 mínimo. Debe contener: proteína máximo del 5%, fósforo máximo del 1%, calcio máximo del 1%, cenizas máximo del 12%, humedad máximo del 25% registro ica.	Bolsa x 30 kilos.	24
5	Sal mineralizada para ovinos y caprinos	Mezcla de macro y micro minerales para la suplementación exclusiva para ovinos y caprinos. Fosforo min 5%; humedad max 5%; calcio min 12%; azufre min 8%; magnesio min 0,8%; fluor max 0,05; zinc min 0,84%; yodo min 0,01; cobalto min 0,004%; cloruro de sodio min 19%; selenio min 0,01%; al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. registro ICA	Bulto x 40 Kg	5

b) Experiencia Mínima Requerida

El oferente debe demostrar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la ejecución de un (1) contrato, en el que su objeto esté relacionado con el objeto contractual respecto a la adquisición requerida, el valor debe ser igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria, el cual deberá acreditar mediante certificación expedida por el contratante y copia del contrato, o copias del acta de terminación y/o liquidación también acompañada por la copia del respectivo contrato. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida, será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de acreditar experiencia con particulares, deberá presentar certificado expedido por el comprador, además copia de factura (s) o documento equivalente que correspondan a una compraventa en un solo momento (fecha) y certificado de ejecución de las mismas firmado por el contador público.



En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b. Realizar el suministro de los elementos, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
- c. Garantizar que los bienes y elementos suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- d. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, los bienes que resulten diferentes a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de Incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
- e. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- f. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
- g. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- h. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- i. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- j. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- k. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- l. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- m. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos durante la ejecución del Contrato.
- n. Adquirir dentro del término de tres (3) días hábiles posteriores a la aceptación de oferta, la póliza indicada en la misma. En caso de que éste no cumpla dicho término, el contrato será adjudicado al siguiente proponente en orden de selección y cumplimiento de requisitos exigidos en la invitación pública y estudios previos.
- o. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Entregar los alimentos y suplementos alimenticios contratados de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas y las condiciones de los estudios previos e invitación pública.
- b. Hacer la entrega de los insumos en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, en la Granja Los Andes, finca Ventaquemada, Vereda Calichal, Málaga Santander, y asumir los gastos de transporte, embalaje y demás que se generen para movilizar los bienes.
- c. Realizar la entrega personalmente o designar a una persona de acuerdo con los requerimientos del Centro, debidamente empacado e identificado, totalmente nuevos, libre de alteraciones, defectos o daños, identificados con número del lote y fabricación según el caso.
- d. Asumir el riesgo y cuidado de los materiales e insumos alimenticios hasta que se realice la entrega total a satisfacción de cada pedido en el lugar indicado.
- e. Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato, sea de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- f. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el o los alimentos o suplementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander

Carrera 11 No. 13 – 13 Málaga, Santander - (097) 6607425 – 6607592 – 6607012 – 6607015 - 6607018

www.sena.edu.co

☎️📧📞 SENAComunica



- g. Suministrar información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto del Acta de liquidación del mismo dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012.
- h. Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para pago, al momento de la entrega de los elementos.
- i. Entregar personalmente los alimentos y suplementos alimenticios, en su respectivo empaque sellado de fábrica, con el fin de demostrar en el momento de la entrega que cumple con las especificaciones requeridas, registro INVIMA en caso de requerirse y fecha de vencimiento con expiración mayor a dos meses.

5. Valor estimado del contrato y su justificación:

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular No. 133 de 2013 sobre lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Para determinar el valor del contrato a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, con este fundamento se solicitaron pre cotizaciones publicada en la página web del SENA, desde el día 26 de marzo de 2020, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, así mismo se llevó a cabo mediante el SECOP II, la solicitud a proveedores el día 30 de marzo de 2020, al cual manifestaron interés 4 proveedores sin embargo no alimentaron la cotización.

Con el fin de tener conocimiento de otros procesos desarrollados por otros Centros de formación profesional SENA, se revisó el proceso contractual adelantado por el CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CESAR y CENTRO DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA. Así como se tuvo en cuenta la proyección de los consumos del año anterior y las metas del presente año.

En base a que las necesidades eran superiores a la disponibilidad presupuestal para la presente vigencia se requirió establecer según lo prioritario una disminución del listado principal de insumos mediante acta de comité de contratación y compras del CATA.

Cotizantes:
P1. UNIONAGRO S.A.
P2. AGROVETGAN
P3. DFG TEAM S.A.S.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% DE IVA	P1	P2	P3	VR. UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VR TOTAL CON IVA
						VR. UNITARIO (CON IVA)	VR. UNITARIO (CON IVA)	VR. UNITARIO (CON IVA)		
1	10121500	Alimento balanceado para ovinos y caprinos mínimo 18%	Bulto x 40 Kg	184	5	86.000	75.000	87.150	82.717	15.219.928
2	10122100	Glicerol	pimpina por 25 kg	10	19	75.000	63.000	78.750	72.250	722.500
3	10121505	Heno	Fargo de 60 kg	25	0	63.000	65.000	64.500	64.167	1.604.175
4	10122100	Melaza	Bolsa x 30 kilos.	24	5	40.000	45.000	42.000	42.333	1.015.992
5	10122100	Sal mineralizada para ovinos y caprinos	Bulto x 40 Kg	5	5	82.000	96.000	83.475	87.158	435.790
Valor total										18.998.385

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas.

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado, elaborado con base en información suministrada por las empresas que al momento de cotizar, tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.



El presupuesto oficial para el suministro de alimentos y suplementos nutricionales con las características requeridas de acuerdo con el estudio de mercado realizado y cuyo valor es disponible por la entidad es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.998.385)** incluido IVA. Gastos y costos directos e indirectos, por tal razón proyectamos adquirir mínimamente, según el estudio de mercado, las cantidades allí mencionadas.

Luego en caso de una mejora en los precios ofrecidos respecto al presupuesto oficial, las cantidades podrán ajustarse en la respectiva Aceptación de oferta, según criterio del SENA hasta el tope máximo del presupuesto oficial, sin exceder las unidades que suplen la necesidad de la Entidad, dado que la solicitud inicial era mayor en algunos ítems. En este caso, el proponente deberá mantener sus precios por valor unitario. Este ajuste en el contrato no se constituye como adición alguna, sino hace parte de la necesidad contemplada inicialmente por la Entidad, asumiéndose con suficiencia la ejecución del contrato, en el plazo establecido en el presente estudio.

Sin embargo el contrato podrá ser objeto de adición de acuerdo a disponibilidad presupuestal y necesidad del Centro, sin exceder las unidades que suplen la necesidad de la Entidad, dado que la solicitud inicial era mayor y tuvieron que ajustarse las necesidades y cantidades mediante acta de comité de compras y contratación del Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes. En este caso, el proponente deberá mantener sus precios por valor unitario.

6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, o el que corresponda, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 20 de diciembre de 2020.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Los bienes adquiridos se pagarán con recursos del presupuesto del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Regional Santander – Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4620 de 17 de abril de 2020, expedidos por la Coordinación Administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes.

8. Análisis que sustenta la exigencia de garantías

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía, para amparar las obligaciones surgidas en el contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

Calidad de los bienes: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

9. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como los demás decretos reglamentarios y normas concordantes.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la Modalidad de Selección por Mínima Cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, en relación con el procedimiento para la contratación de mínima cuantía que establece lo siguiente “las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto”, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011...” (Subrayado fuera del texto) y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en las normas anteriormente enunciadas y en los procedimientos allí previstos.

10. Evaluación de las propuestas:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander

Carrera 11 No. 13 – 13 Málaga, Santander - (097) 6607425 – 6607592 – 6607012 – 6607015 - 6607018

www.sena.edu.co

☎️📧📞 **SENAComunica**



10.1. Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

10.2. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO incluido el IVA, sin exceder los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, ni el valor del presupuesto oficial del proceso, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (Es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

OFERTA ECONÓMICA: El proponente debe presentar la oferta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

En todo caso, las ofertas económicas se entenderán presentadas en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El proponente debe indicar el valor de la propuesta incluido el IVA si hubiere lugar a él, en pesos colombianos. El proponente no podrá superar el presupuesto oficial y los valores unitarios con IVA, establecidos para el presente proceso de selección, en el estudio previo, en el análisis del mercado y presupuesto.

NOTA: Independientemente de la condición de los proponentes (régimen simplificado o régimen común, etc.) para efectos de comparación de ofertas, la Entidad verificará el valor de las mismas sin tener en cuenta los valores del IVA. Las condiciones técnicas son las establecidas tanto en el estudio previo como en lo aquí descrito. Las unidades de medida son las establecidas en los estudios previos. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 de CCE.

10.3. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS: Para la presente contratación se requiere que los proponentes cumplan con los siguientes requisitos jurídicos y técnicos así:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de cedula de ciudadanía para persona natural
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente
- Inscripción del registro mercantil personas naturales
- Certificado antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Formato único de hoja de vida, para persona natural o jurídica (DAFP)
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social integral
- Registro único tributario – Rut-
- Cumplimiento cuota de aprendices
- Certificación bancaria
- Demostrar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, para lo cual debe presentar los siguientes documentos:
 - ✓ Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
 - ✓ Copia de la licencia de salud ocupacional y copia del curso de 50 horas de implementación de sistemas de SST de la persona que firma como responsable del sistema.
 - ✓ Copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019.
 - ✓ Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.

En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).



En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “oferta con valor artificialmente bajo”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o declarar desierto el proceso.

11. Supervisión

La Supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que se designe para tal efecto.

El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en la Invitación Pública y las establecidas en la Resolución 00202 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría y la Resolución 203 de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, al igual que las establecidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el/la Supervisor/a deberá constatar que todos los trabajadores que laboren al servicio del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del *SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA*, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Dado en Málaga, el once (11) de mayo de dos mil veinte (2020).


JOSE LEONARDO SILVA RIVERA
Subdirector de Centro

Proyecto: Luis Hernando Archila Pinto – Apoyo a Contratación: 
Reviso: Elizabeth Cristina Guarín Lizcano – Apoyo Jurídico Contratación: 

